

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE OCTUBRE 2022

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

Tenientes de Alcalde:

D. Raúl Ramos Pérez

D^a. Patricia Ayut Martín

D^a. M.^a Teresa Rodríguez Concepción

En la Villa de Breña Alta, siendo las **8:00 horas**, del **día 13 de octubre de 2022**, se constituyó la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria de la sesión, al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria urgente** convocada para este día y hora.

Secretaria de la sesión:

D^a. Juana Esther Rodríguez González

No asiste D. Sergio González Rodríguez.

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde-Presidente solicita se declare la urgencia de la convocatoria de la presente sesión con los siguientes puntos del Orden del Día "**ADHESIÓN A LA PROPUESTA FORMULADA POR LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA QUE SE DEDIQUE EL "DÍA DE LAS LETRAS CANARIAS 2023" AL ESCRITOR D. FÉLIX FRANCISCO CASANOVA**", "**APROBACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS/LAS ALUMNOS/AS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023**" y "**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, EJERCICIO 2022**", motivada en la necesidad de continuar los trámites y resolver los expedientes cuanto antes, por lo que se considera procedente celebrar la presente sesión.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

2º.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA FORMULADA POR LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA QUE SE DEDIQUE EL "DÍA DE LAS LETRAS CANARIAS 2023" AL ESCRITOR D. FÉLIX FRANCISCO CASANOVA.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas, celebrada el día 13 de octubre de 2022, siendo el texto literal del punto n.º 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

"2º.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA FORMULADA POR LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA QUE SE DEDIQUE EL "DÍA DE LAS LETRAS CANARIAS 2023" AL ESCRITOR D. FÉLIX FRANCISCO CASANOVA

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la adhesión a la propuesta formulada por la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, para que se dedique el "Día de las Letras Canarias 2023" al escritor D. Félix Francisco Casanova, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal del Informe Técnico y de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:

**"SERVICIO DE CULTURA
INFORME**

ASUNTO: Adhesión a la propuesta de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural la cual promueve un reconocimiento al escritor D. Felix Francisco Casanova en la celebración del **DÍA DE LAS LETRAS CANARIAS 2023**.

1.- ANTECEDENTES.-

El próximo año la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias,



celebra el Día de las Letras Canarias. Desde dicha consejería proponen para esta edición al escritor D. Felix Francisco Casanova, escritor y poeta palmero que se convirtió en un autor precoz con una obra vanguardista de asombrosa madurez y gran originalidad en el campo de la poesía y la prosa experimental.

2.- INFORME-PROPUESTA.-

Se propone la adhesión expuesta por la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural la cual fomenta el reconocimiento al escritor D. Felix Francisco Casanova. Se adjunta breve currículum del escritor.

Villa de Breña Alta.- La Técnico Cultura.- MÓNICA M^a. FERRAZ RODRIGUEZ.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que desde la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, celebra el Día de las Letras Canarias. Desde dicha consejería proponen a un escritor canario con una obra de gran importancia para el fomento de su lectura y gran contribución a la cultura de las islas. Para la edición 2023, proponen al escritor D. Felix Francisco Casanova.

Visto lo anterior, propongo la Adhesión a la propuesta de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural la cual promueve un reconocimiento al escritor D. Felix Francisco Casanova en la celebración del DÍA DE LAS LETRAS CANARIAS 2023.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde - Presidente.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta de adhesión realizada.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas por unanimidad de los presentes, propone se acuerde:

Primero.- Adherirse a la propuesta de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de propuesta de reconocimiento al escritor D. FÉLIX FRANCISCO CASANOVA en la celebración del DÍA DE LAS LETRAS CANARIAS 2023.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias."

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Comisión Informativa celebrada anteriormente.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2019.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- Adherirse a la propuesta de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de propuesta de reconocimiento al escritor D. FÉLIX FRANCISCO CASANOVA en la celebración del DÍA DE LAS LETRAS CANARIAS 2023.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

3º.- APROBACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS/LAS ALUMNOS/AS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, celebrada el día 13 de octubre de 2022, siendo el texto literal del punto n.º 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

"2º.- APROBACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS/LAS ALUMNOS/AS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la aprobación de las ayudas



económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de educación infantil, primaria y secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2022-2023, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2022, aprobó la Convocatoria que ha de regir la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2022-2023", según lo establecido en las Bases aprobadas por la propia Junta de Gobierno Local publicadas con fecha 26 de junio de 2019 (BOP nº 77).

Vista la publicación de extracto del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 82 de fecha viernes 8 de julio de 2022.

Considerando que se han presentado un total de 45 solicitudes para las ayudas objeto de las Bases.

Emitiéndose informe de evaluación de la documentación por el equipo de Servicios Sociales en relación a las solicitudes presentadas conforme a los requisitos fijados en las Bases reguladoras.

Teniendo en cuenta lo anterior se propone a la Comisión Informativa competente y a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos;

Primero:- Conceder ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2022-2023, a las personas que seguidamente se relacionan en los términos que en cada caso se indica:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI/NIE	Hijos	C/P	ASIGNACIÓN
1	BARROSO KEY	KARELYS TRINIDAD	Y6563195K	2	0.47	330€
2	RODRÍGUEZ DE BETHENCOURT	CAROLINA ISAMAR	Y7189213W	3	0.01	540€
3	DE PAZ CONCEPCIÓN	JULIAN EMILIO	42233008V	2	0.64	330€
4	RODRÍGUEZ PLATA	MELISA	42235054Q	1	0.41	170€
5	DIMAS TORREALBA	JULMA MERCEDES	Y6065563V	1	0.36	180€
6	TORRES GUTIÉRREZ	YONAHIDYS LENIN	Y9058863M	2	0.00	350€
7	VELÁSQUEZ MUÑOZ	YENDI MISLEIDY	Y7297034E	1	1.07	130€
8	BORREGO CHAURAN	NELLY JOSEFINA	Y6133004E	2	0.02	350€
9	MARTÍN PÉREZ	LILIANA (*)	42189206F	2	0.04	350€
10	FERNÁNDEZ FRANCISCO	LIDIA ESTHER	42184334B	1	0.70	180€
11	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MÓNICA ESTHER	42182419M	2	0.13	340€
12	HERNÁNDEZ ALVAREZ	MARÍA DE LAS NIEVES	72707216F	2	0.56	350€
13	SANTOS PLASENCIA	MARÍA BERLEN	42183830J	1	0.53	180€
14	SÁNCHEZ CRUZ	DUNIA	42346635R	1	0.59	180€
15	MÉNDEZ PÉREZ	YANIRA	42195711A	1	0.09	170€
16	DÍAZ MÁRQUEZ	YANET AMADA	Y8063773X	3	0.00	540€
17	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DESIREE (*)	42195788B	1	0.06	180€
18	VIDAL CASTRO	FE AVELINA (*)	42235439X	2	0.03	360€
19	PADILLA PÉREZ	ALEJANDRA	79060783P	1	0.00	180€
20	BETHENCOURT GARCÍA	PATRICIA	45732144W	1	0.01	170€
21	FELIPE PÉREZ	NOELIA	42182077P	2	0.55	360€
22	GONZÁLEZ ARGÜELLES	YANIRA YISEL	42348367P	1	0.22	160€
23	ROCCA	SERENA	Y7548032K	2	0.77	330€
24	RODRÍGUEZ MIGUEL	YOENNY	X2935640N	1	0.00	180€
25	PÉREZ RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES	54133831L	1	0.14	170€
26	GOYA RODRÍGUEZ	MARÍA JESÚS	42195769S	2	0.47	330€
27	GONZÁLEZ GZLEZ	MARÍA DOLORES	42185369B	1	1.04	140€
28	NIEVES OLIVARES	REINA THAIS	42279732M	1	0.64	180€



29	SÁNCHEZ DÍAZ	BEATRIZ	42179728M	1	0.00	180€
30	VELÁSQUEZ BARRIOS	ELENA DEL MAR	42187226M	1	0.06	180€
31	AVILA ARROYO	JOHANAY LUCÍA	Y4402732V	2	0.33	330€
32	MACHÍN MACHÍN	HONORATO	42183927H	2	0.17	340€
33	ACOSTA ACOSTA	MÓNICA	42184610B	1	0.85	160€
34	BARBUZANO NEGRÍN	CARMEN REYES	78674407D	1	0.06	130€
35	LIZCANO PAREDES	MARY LETICIA	Y9431170B	2	0.00	360€
36	SÁNCHEZ FERRERA	MARÍA SAMANTA (*)	42199695P	3	1.39	390€
37	DOMÍNGUEZ PINTO	LEONOR DEL CARMEN	42346527P	1	0.86	160€
38	VECHIONACCI ALFARO	LUISANA JIONMAR	Y4437473M	2	0.00	360€
						10.000€

(*) Hijos/las estudian en colegios fuera del municipio que justifican por razones laborales y situación personal, y por situaciones de acoso padecida por sus hijos/las.

Segundo.- Denegar ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en el municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2022-2023, a los siguientes interesados:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI/NIE	Hijos	Causa de la Exclusión
1	HERNÁNDEZ CABRERA	ALICIA	42178867H	1	Ingresos íntegros de la unidad familiar superan el 1,5 del IPREM (Base 3ª Apdo. 3.1. 4º)
2	CHAVÉZ LÓPEZ	YESSICA	42189355H	1	Ingresos íntegros de la unidad familiar superan el 1,5 del IPREM (Base 3ª Apdo. 3.1. 4º)
3	MIR GUTIÉRREZ	INMACULADA	42175539W	1	Ingresos íntegros de la unidad familiar superan el 1,5 del IPREM (Base 3ª Apdo. 3.1. 4º)
4	TREMPS ABREU	SARAY CONCEPCIÓN	54053429W	1	Ingresos íntegros de la unidad familiar superan el 1,5 del IPREM (Base 3ª Apdo. 3.1. 4º)
5	CABRERA HERNÁNDEZ	HIURMA	42188697G	1	Presentada fuera de plazo
6	PÉREZ MARICHAL	MARÍA CANDELARIA	42055014C	1	Presentada fuera de plazo
7	REYES FLORES	MARIANELA THAIS	42279702K	1	Presentada fuera de plazo

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y dar cuenta de la misma a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

Villa de Breña Alta ..."

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta realizada y diciendo que se trata de una propuesta puramente técnica emitida por el Coordinador de Servicios Sociales.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de educación infantil, primaria y secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2022-2023, en los términos transcritos."

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Comisión Informativa celebrada al efecto.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2019.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- Conceder ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2022-2023, a las personas que seguidamente se relacionan en los términos que en cada caso se indican:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI/NIE	Hijos	C/P	ASIGNACIÓN
1	BARROSO KEY	KARELYS TRINIDAD	Y6563195K	2	0.47	330€
2	RODRÍGUEZ DE BETHENCOURT	CAROLINA ISAMAR	Y7189213W	3	0.01	540€
3	DE PAZ CONCEPCIÓN	JULIAN EMILIO	42233008V	2	0.64	330€



4	RODRÍGUEZ PLATA	MELISA	42235054Q	1	0.41	170€
5	DIMAS TORREALBA	JULMA MERCEDES	Y6065563V	1	0.36	180€
6	TORRES GUTIÉRREZ	YONAHIDYS LENIN	Y9058863M	2	0.00	350€
7	VELÁSQUEZ MUÑOZ	YENDI MISLEIDY	Y7297034E	1	1.07	130€
8	BORREGO CHAURAN	NELLY JOSEFINA	Y6133004E	2	0.02	350€
9	MARTÍN PÉREZ	LILIANA (*)	42189206F	2	0.04	350€
10	FERNÁNDEZ FRANCISCO	LIDIA ESTHER	42184334B	1	0.70	180€
11	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MÓNICA ESTHER	42182419M	2	0.13	340€
12	HERNÁNDEZ ALVAREZ	MARÍA DE LAS NIEVES	72707216F	2	0.56	350€
13	SANTOS PLASENCIA	MARÍA BERLEN	42183830J	1	0.53	180€
14	SÁNCHEZ CRUZ	DUNIA	42346635R	1	0.59	180€
15	MÉNDEZ PÉREZ	YANIRA	42195711A	1	0.09	170€
16	DÍAZ MÁRQUEZ	YANET AMADA	Y8063773X	3	0.00	540€
17	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DESIREE (*)	42195788B	1	0.06	180€
18	VIDAL CASTRO	FE AVELINA (*)	42235439X	2	0.03	360€
19	PADILLA PÉREZ	ALEJANDRA	79060783P	1	0.00	180€
20	BETHENCOURT GARCÍA	PATRICIA	45732144W	1	0.01	170€
21	FELIPE PÉREZ	NOELIA	42182077P	2	0.55	360€
22	GONZÁLEZ ARGÜELLES	YANIRA YISEL	42348367P	1	0.22	160€
23	ROCCA	SERENA	Y7548032K	2	0.77	330€
24	RODRÍGUEZ MIGUEL	YOENNY	X2935640N	1	0.00	180€
25	PÉREZ RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES	54133831L	1	0.14	170€
26	GOYA RODRÍGUEZ	MARÍA JESÚS	42195769S	2	0.47	330€
27	GONZÁLEZ GZLEZ	MARÍA DOLORES	42185369B	1	1.04	140€
28	NIEVES OLIVARES	REINA THAIS	42279732M	1	0.64	180€
29	SÁNCHEZ DÍAZ	BEATRIZ	42179728M	1	0.00	180€
30	VELÁSQUEZ BARRIOS	ELENA DEL MAR	42187226M	1	0.06	180€
31	AVILA ARROYO	JOHANAY LUCÍA	Y4402732V	2	0.33	330€
32	MACHÍN MACHÍN	HONORATO	42183927H	2	0.17	340€
33	ACOSTA ACOSTA	MÓNICA	42184610B	1	0.85	160€
34	BARBUZANO NEGRÍN	CARMEN REYES	78674407D	1	0.06	130€
35	LIZCANO PAREDES	MARY LETICIA	Y9431170B	2	0.00	360€
36	SÁNCHEZ FERRERA	MARÍA SAMANTA (*)	42199695P	3	1.39	390€
37	DOMÍNGUEZ PINTO	LEONOR DEL CARMEN	42346527P	1	0.86	160€
38	VECHIONACCI ALFARO	LUISANA JIONMAR	Y4437473M	2	0.00	360€
						10.000€

(*) Hijos/as estudian en colegios fuera del municipio que justifican por razones laborales y situación personal, y por situaciones de acoso padecida por sus hijos/as.

Segundo.- Denegar ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en el municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2022-2023, a los siguientes interesados:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI/NIE	Hijos	Causa de la Exclusión
1	HERNÁNDEZ CABRERA	ALICIA	42178867H	1	Ingresos íntegros de la unidad familiar superan el 1,5 del IPREM (Base 3ª Apdo. 3.1. 4º)
2	CHAVÉZ LÓPEZ	YESSICA	42189355H	1	Ingresos íntegros de la unidad familiar superan el 1,5 del IPREM (Base 3ª Apdo. 3.1. 4º)
3	MIR GUTIÉRREZ	INMACULADA	42175539W	1	Ingresos íntegros de la unidad familiar superan el 1,5 del IPREM (Base 3ª Apdo. 3.1. 4º)
4	TREMPs ABREU	SARAY CONCEPCIÓN	54053429W	1	Ingresos íntegros de la unidad familiar superan el 1,5 del IPREM (Base 3ª Apdo. 3.1. 4º)
5	CABRERA HERNÁNDEZ	HIURMA	42188697G	1	Presentada fuera de plazo
6	PÉREZ MARICHAL	MARÍA CANDELARIA	42055014C	1	Presentada fuera de plazo



7	REYES FLORES	MARIANELA THAIS	42279702K	1	Presentada fuera de plazo
---	--------------	-----------------	-----------	---	---------------------------

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y dar cuenta de la misma a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

4º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, EJERCICIO 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, celebrada el día 13 de octubre de 2022, siendo el texto literal del punto n.º 3 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

"3º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, EJERCICIO 2022"

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la resolución de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta, ejercicio 2022, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal del Informe del Trabajador Social-Coordinador y de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:

**"UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL
INFORME"**

ASUNTO: Propuesta de distribución ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta.

En relación con el asunto a que se refiere este expediente, el Trabajador Social, emite el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES.-

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2015, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación y publicación de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 27 de viernes 27 de febrero de 2015.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 82, del día viernes 08 de julio de 2022, se ha publicado el extracto del acuerdo por el que se convocan ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio, ejercicio 2022.

En el vigente presupuesto municipal para el año 2022 se determina el importe de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23148012 y un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (Del 11 de julio al 29 de julio de 2022).

La cuantía máxima subvencionable será de dos mensualidades; De forma general, la cuantía será hasta el 50% de la renta mensual, y solo excepcionalmente podrá ser, como máximo del 100%, sin que pueda superar los 400 euros.

2.- NORMATIVA APLICABLE.-

Son de aplicación las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta (BOP núm. 27 de viernes 27 de febrero del 2015)".

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 94.

3.- INFORME-PROPUESTA.-

Vistos los documentos aportados por los interesados/as y comprobado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la Base 2ª y de estar o no incluidos en causa de exclusión, tal como se establece en la Base tercera.

Por tanto, y según se establece en la Base Séptima de las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta (BOP núm. 27 de viernes 27 de febrero de 2015), se emite informe con propuesta de distribución y relación de solicitantes excluidos, a efectos de Resolución por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

SE PROPONE se resuelva:

Primero: Aprobar la cuantía asignada y el importe para cada uno de los solicitantes:

N.º EXP	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDO	% IPREM	RENTA MENSUAL	CUANTÍA
3953/2022	42235633C	ABDESSELAM AMEZGHAR	0,00	320,00€	320,00€



		OUEJDI			
4062/2022	42346635R	DUNIA SÁNCHEZ CRUZ	0,59	450,00€	400,00€
4063/2022	54049835L	SARA LUÍS RODRÍGUEZ	0,71	350,00€	350,00€
4096/2022	42195711A	YANIRA MÉNDEZ RÉREZ	0,09	430,00€	400,00€
4097/2022	42348367P	YANIRA YISEL GONZÁLEZ ARGUELLES	0,22	520,00€	400,00€
4098/2022	Y7531001X	GIULIANO CACIOLO	0,80	650,00€	400,00€
4099/2022	42160310E	HERMAS MARÍA PÉREZ BRITO	0,00	250,00€	250,00€
4100/2022	Y7277435L	JORGE FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO	0,70	550,00€	400,00€
4120/2022	42054576L	DANIEL GARCÍA CABRERA	0,76	375,00€	375,00€
4158/2022	790880201J	CARLOS MIGUEL SÁNCHEZ CAMACHO	0,00	390,00€	390,00€
4208/2022	21130879C	JOSÉ MANUEL CRUZ GONZÁLEZ	0,02	320,00€	320,00€
4209/2022	Y7259102V	GONZALO ORBEIN MOLINA RIVAS	0,00	450,00€	400,00€
4242/2022	42167148Y	RICARDO CALIXTO CASTILLO CAMACHO	0,90	380,00€	380,00€
4243/2022	42235439X	FE AVELINA VIDAL CASTRO	0,03	490,00€	400,00€
4279/2022	42234158N	MAIRGUELYS DEL VALLE MORENO DÍAZ	1,11	380,00€	380,00€
4280/2022	42127163H	MAURO HERNÁNDEZ GARCÍA	0,48	365,00€	365,00€
4343/2022	42280784E	MAURA GUTIÉRREZ ROJAS	0,00	350,00€	350,00€
4344/2022	42280249Q	EMILCEN DÍAZ RAMÍREZ	0,34	350,00€	350,00€
4345/2022	42194552V	MIGUEL ÁNGEL PADRÓN PÉREZ	0,67	490,00€	400,00€
		TOTAL CUANTÍAS			7.030,00€

Segundo: Aprobar la relación de los solicitantes excluidos y la causa de dicha exclusión:

N.º EXP	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDO	% IPREM	CAUSA
3906/2022	42192441E	JESÚS IVÁN MAGDALENA DÍAZ	1,55	Supera el 1,5 del IPREM
4244/2022	45551490J	MARÍA DOLORES FERRERA GRANADOS	1,56	Supera el 1,5 del IPREM

Tercero: Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación a los beneficiarios de esta subvención, conforme al detalle que se especifica en las tablas.

Cuarto: Ordenar el pago de acuerdo con el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y demás efectos.

Séptimo: Notificar la presente resolución a los interesados.

Villa de Breña Alta.-

Villa de Breña Alta.- El Trabajador Social – Coordinador.- JULIO BARRERA PÉREZ-"

"PROPUESTA ALCALDÍA

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 82, del día viernes 8 de julio de 2022, se ha publicado el extracto del acuerdo por el que se convocan ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio, ejercicio 2022.-

Resultando que según las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta" (BOP núm. 27 de viernes 27 de febrero de 2015), una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha de proceder a la Resolución y Notificación de las mismas; observándose que se han presentado un total de 21



solicitudes, y una vez instruidos los expedientes por los técnicos de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se observa que 19 solicitantes cumplen todos y cada uno de los requisitos de la Base 2ª, 2. Están incluidos en causa de exclusión 2 solicitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior se **PROPONE**, se acuerde la Resolución de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta, ejercicio 2022, conforme consta en el Informe emitido por el Técnico Municipal."

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta realizada, diciendo que, tal como indicase en el punto anterior, es una propuesta técnica del Coordinador de Servicios Sociales.

Seguidamente el Sr. Presidente dice que le parecen pocas personas las que han solicitado la ayuda, muy pocas, resaltando que le llama la atención, y que las solicitudes presentadas solo suponen 7.000 € de los 20.000 previstos, manifestando que se podría ver y volver a convocar.

El Sr. Rodríguez Camacho interviene apoyando la idea de volver a convocar, manifestando que existiendo partida, se tienen las bases, se tendría que excluir a los que se les concede ahora, que hay que mirarlo. Contesta el Sr. Presidente diciendo que sí, que hay que estudiarlo, verlo con el Coordinador de Servicios Sociales.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta, ejercicio 2022, en los términos transcritos."

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Comisión Informativa celebrada al efecto.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2019.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- CONCEDER las ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta, ejercicio 2022, a cada una de las personas que seguidamente se relacionan por los importes que se indican:

N.º EXP	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDO	% IPREM	RENDA MENSUAL	CUANTÍA
3953/2022	42235633C	ABDESSELAM AMEZGHAR OUEJDI	0,00	320,00€	320,00€
4062/2022	42346635R	DUNIA SÁNCHEZ CRUZ	0,59	450,00€	400,00€
4063/2022	54049835L	SARA LUÍS RODRÍGUEZ	0,71	350,00€	350,00€
4096/2022	42195711A	YANIRA MÉNDEZ RÉREZ	0,09	430,00€	400,00€
4097/2022	42348367P	YANIRA YISEL GONZÁLEZ ARGUELLES	0,22	520,00€	400,00€
4098/2022	Y7531001X	GIULIANO CACIOLO	0,80	650,00€	400,00€
4099/2022	42160310E	HERMAS MARÍA PÉREZ BRITO	0,00	250,00€	250,00€
4100/2022	Y7277435L	JORGE FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO	0,70	550,00€	400,00€
4120/2022	42054576L	DANIEL GARCÍA CABRERA	0,76	375,00€	375,00€
4158/2022	790880201J	CARLOS MIGUEL SÁNCHEZ CAMACHO	0,00	390,00€	390,00€
4208/2022	21130879C	JOSÉ MANUEL CRUZ GONZÁLEZ	0,02	320,00€	320,00€
4209/2022	Y7259102V	GONZALO ORBEIN MOLINA RIVAS	0,00	450,00€	400,00€
4242/2022	42167148Y	RICARDO CALIXTO CASTILLO CAMACHO	0,90	380,00€	380,00€



4243/2022	42235439X	FE AVELINA VIDAL CASTRO	0,03	490,00€	400,00€
4279/2022	42234158N	MAIRGUELYS DEL VALLE MORENO DÍAZ	1,11	380,00€	380,00€
4280/2022	42127163H	MAURO HERNÁNDEZ GARCÍA	0,48	365,00€	365,00€
4343/2022	42280784E	MAURA GUTIÉRREZ ROJAS	0,00	350,00€	350,00€
4344/2022	42280249Q	EMILCEN DÍAZ RAMÍREZ	0,34	350,00€	350,00€
4345/2022	42194552V	MIGUEL ÁNGEL PADRÓN PÉREZ	0,67	490,00€	400,00€
		TOTAL CUANTÍAS			7.030,00€

Segundo.- DENEGAR las ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta, ejercicio 2022, a cada una de las personas que seguidamente se relacionan por los motivos que se indican:

N.º EXP	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDO	% IPREM	CAUSA
3906/2022	42192441E	JESÚS IVÁN MAGDALENA DÍAZ	1,55	Supera el 1,5 del IPREM
4244/2022	45551490J	MARÍA DOLORES FERRERA GRANADOS	1,56	Supera el 1,5 del IPREM

Tercero.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación a los beneficiarios de esta subvención, conforme al detalle que se especifica en las tablas.

Cuarto.- Ordenar el pago de acuerdo con el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y demás efectos.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las ocho horas y doce minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria de la sesión, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

